COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Período Constitucional 2016-2019
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA:	064
LUGAR:	Recinto Los Comuneros
FECHA:	01 de diciembre de 2018
HORA DE INICIACIÓN:	9:13 a.m.
HORA SESIÓN PERMANENTE:	12:59 p.m.
HORA DE TERMINACIÓN:	8:31 p.m.
PRESIDENTE:	Álvaro Acevedo Leguizamón
SECRETARIO:	Milton Javier Latorre Mariño

ORDEN DEL DÍA

1. Registro Honorables Concejales y Verificación Del Quórum.

2. Lectura, Discusión y Aprobación del Orden del Día.

3. Lectura, Discusión y Aprobación de Proposiciones.

4. Proyectos de Acuerdo

Continuación Primer debate Proyecto de Acuerdo:

No. 520 de 2018 “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Autores: Administración Distrital Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda.

Ponentes: Honorables concejales, Jorge Durán Silva, Manuel José Sarmiento Arguello y Emel Rojas Castillo (Coordinador).

Invitados: Doctores Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Piedad Muñoz Rojas, Directora Distrital de Presupuesto; Olga Lucía López Morales, Directora Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; Rubén Guillermo Junca Mejía, Director Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP-;Jemay Parra Moyano, Gerente General Lotería de Bogotá; Andrés Ortiz Gómez, Secretario Distrital de Planeación; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Álvaro Sandoval Reyes, Director General Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV; Yaneth Roció Mantilla Barón, Directora Instituto de Desarrollo Urbano; María Consuelo Araújo, Gerente General Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A; María Carmenza Espitia Garcés, Gerente General Terminal de Transportes de Bogotá; Andrés Escobar Uribe, Gerente General Empresa Metro de Bogotá S.A.; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Jairo García Guerrero, Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia, Pedro Andrés Manosalva Rincón, Director General Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá; María Claudia López Sorzano, Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Pedro Orlando Molano Pérez, Director General Instituto Distrital de Recreación y Deporte; Sandra Meluk Acuña, Directora General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá; Mauricio Uribe González, Director Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC; Mónica Ramírez Hartmann, Directora General Fundación Gilberto Álzate Avendaño; Juliana Restrepo Tirado, Directora General Instituto Distrital de Artes-IDARTES, Darío Montenegro Trujillo, Gerente General Canal Capital; Claudia Puentes Riaño, Secretaria de Educación Distrital; Claudia Lucía Sáenz Blanco, Directora Instituto Distrital para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, Ricardo García Duarte, Rector Universidad Distrital Francisco José de Caldas; Ángela Anzola de Toro, Secretaria Distrital de La Mujer; Francisco José Cruz Prada, Secretario Distrital de Ambiente; Laura Mantilla Villa, Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis; Richard Vargas Hernández, Director Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático; Clara Lucia Sandoval Moreno, Directora General Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal; Juan Miguel Durán Prieto, Secretario Distrital de Gobierno; Nadime Amparo Yaver Licht, Directora General Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público–DADEP; Antonio Hernández Llamas, Director General Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC; Oscar José Berardinelli Rodríguez, Secretario Distrital de Desarrollo Económico (E); María Gladys Valero Vivas, Directora General Instituto para la Economía Social-IPES; José Duarte García, Director General Instituto Distrital de Turismo-IDT; Juan Gabriel Pérez Director Ejecutivo Corporación de Desarrollo y Productividad INVEST IN BOGOTÁ; Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; César Augusto Castillo Torres, Director Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica-EAGAT; Claudia Constanza Rivero Betancur, Gerente General Capital

Salud-EPS; Claudia Helena Prieto Vanegas; Gerente Subred Integrada de Salud Sur; María Eugenia Martínez, Gerente Subred Integrada de Salud Sur Occidente; Yidney García Rodríguez, Gerente Subred Integrada de Salud Norte; Martha Yolanda Ruíz Valdez, Gerente Subred Integrada de Salud Centro Oriente; Bernardo Camacho, Director Instituto de Ciencia y Biotecnología e Innovación en Salud, Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá; Nidia Rocío Vargas, Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; Cristina Vélez Valencia, Secretaria de Integración Social; Padre Wilfredo Grajales Rojas, Director Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRÓN; Guillermo Herrera Castaño, Secretario de Hábitat; Beatriz Elena Cárdenas, Directora General Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP; Lino Roberto Pombo Torres, Director Caja de Vivienda Popular; Úrsula Ablanque Mejía, Gerente General Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.; María Carolina Castillo Aguilar, Gerente General Empresa de Acueducto y Alcantarillado De Bogotá EAAB; Astrid Álvarez Hernández, Presidente Empresa de Energía de Bogotá EEB, Jorge Castellanos Rueda, Presidente Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, Elda Francy Vargas Bernal, Directora de Gestión Corporativa Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital; Jaime Torres Melo, Veedor Distrital y Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital.

5. Comunicaciones y Varios.

DESARROLLO

1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registraron y contestan el llamado a lista los honorables Concejales de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, EMEL ROJAS CASTILLO, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, GLORIA ELSY DIAZ MARTÌNEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de ocho (08) honorables concejales integrantes de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, CELIO NIEVES HERRERA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, LUZ MIREYA

CAMELO, XINIA ROCIÓ NAVARRO PRADA, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, YEFER YESID VEGA BOBADILLA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales de la Comisión MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, JORGE DURÁN SILVA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, y MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, se registra la excusa del Honorable Concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE.

En el transcurso de la sesión de otras Comisiones ingresaron y se registraron los honorables Concejales, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÈS, DANIEL ANDRES PALACIOS MARTINEZ, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ROGER JOSÈ CARRILLO CAMPO, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, DAVID BALLEN HERNANDEZ, GERMAN AUGUSTO GARCIA MAYA, MARÌA FERNANDA ROJAS MANTILLA, JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÒN, NELSÓN ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, ANGELA SOFIA GARZÓN CAICEDO, y JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, ROBERTO HINESTROSA REY y RICARDO ANDRES CORREA MOJICA.

Por la Administración y los organismos de control asisten los siguientes funcionarios, Doctores: BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA; PIEDAD MUÑOZ ROJAS, DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO; RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA, DIRECTOR FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP; OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES, DIRECTORA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL; MAURICIO ACOSTA, SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN (E); JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN, SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD; ÁLVARO SANDOVAL REYES, DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV; ISAURO CABRERA, JEFE DE PLANEACIÒN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO; MARÍA CONSUELO ARAÚJO, GERENTE GENERAL EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A; ANDRÉS ESCOBAR URIBE, GERENTE GENERAL EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.; DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORZO, SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL; JAIRO GARCÍA GUERRERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN, DIRECTOR GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ; RAUL JOSÉ

BUITRAGO ARIAS, SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ; ROSA SALCEDO CAMELO, JEFE DE PLANEACIÒN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL; JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO, SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO; FELIPE ANTONIO SALAZAR DIAZ, DELEGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO–DADEP; HUGO ALBERTO CARILLO GOMEZ, SECRETARIO GENERAL DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC; OSCAR JOSÉ BERARDINELLI RODRÍGUEZ, SECRETARIO DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (E); MARÍA GLADYS VALERO VIVAS, DIRECTORA GENERAL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES; JOSÉ DUARTE GARCÍA, DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO-IDT; CLAUDIA PUENTES RIAÑO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL; CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO, DIRECTORA INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP, RICARDO GARCÍA DUARTE, RECTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS; ÁNGELA ANZOLA DE TORO, SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER; CRISTINA VÉLEZ VALENCIA, SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL; PADRE WILFREDO GRAJALES ROJAS, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD –IDIPRÓN; LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD; ALMA AXIRA AMPUDIA ARRIAGA, ASESORA SUBRED INTEGRADA DE SALUD SUR OCCIDENTE; YIDNEY GARCÍA RODRÍGUEZ, GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SALUD NORTE; MARTHA ISABEL DELGADO DELGADO, ASESORA SUBRED INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE; CÉSAR AUGUSTO CASTILLO TORRES, DIRECTOR ENTIDAD ASESORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA-EAGAT; OSCAR LÓPEZ ESPITIA, SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E) ; LAURA MANTILLA VILLA, DIRECTORA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS; RICHARD VARGAS HERNÁNDEZ, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO; CLARA LUCIA SANDOVAL MORENO, DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; GUILLERMO HERRERA CASTAÑO, SECRETARIO DE HÁBITAT; BEATRIZ ELENA CÁRDENAS, DIRECTORA GENERAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP; LINO ROBERTO POMBO TORRES, DIRECTOR CAJA DE VIVIENDA POPULAR; ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA, GERENTE GENERAL EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.; MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO, SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE; PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ, DIRECTOR GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE; SANDRA MELUK ACUÑA, DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE

BOGOTÁ; MAURICIO URIBE GONZÁLEZ, DIRECTOR INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC; MÓNICA RAMÍREZ HARTMANN, DIRECTORA GENERAL FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO; LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO, DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES-IDARTES (E), DARÍO MONTENEGRO TRUJILLO, GERENTE GENERAL CANAL CAPITAL; ELDA FRANCY VARGAS BERNAL, DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., OSWALDO CAMPO, ASESOR DESPACHO PARA LAS FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA PERSONERIA DISTRITAL; CALRIBEL TORRES BONILLA, ASESORA DEL DESPACHO DE LA VEEDURIA DISTRITAL Y JOSÉ HUGO TORRES HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA DISTRITAL.

2. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El secretario de la Comisión por solicitud del presidente procede a leer el orden del día establecido para la sesión.

El presidente solicita al secretario leer el estado del debate.

El secretario informa que se encuentran radicadas ponencia negativa conjunta por parte de los honorables Concejales Jorge Durán Silva Y Manuel José Sarmiento Arguello con CORDIS 2018IE16230 a las 4:43 PM del 26-11-2018 y ponencia positiva con modificaciones del honorable Concejal Emel Rojas Castillo con CORDIS 2018IE16233 a las 4:55 PM del 26-11-2018, en la sesión del jueves 29 de noviembre se inició el debate del Proyecto de Acuerdo en el siguiente orden: intervinieron los Honorables Concejales Ponentes H.C. EMEL ROJAS CASTILLO, H.C. MANUEL JOSE SARMIENTO y H.C. JORGE DURAN SILVA, por los Autores intervino la SECRETARIA DE HACIENDA Dra. Beatriz Elena Arbeláez Martínez; en la sesión del viernes 30 de noviembre intervinieron 8 Honorables Concejales voceros de bancadas e intervinieron 11 Honorables Concejales no voceros, se suspendió el debate para continuarlo el día de hoy.

El presidente solicita al secretario leer el oficio radicado por la bancada del Polo Democrático.

El secretario da lectura al oficio radicado el 30 de noviembre de 2018 a las 11:30 am, referencia solicitud garantías oposición, suscrito por los Honorables Concejales Xinia Roció Navarro Prada, Álvaro José Argote Muñoz, Celio Nieves Herrera, Manuel José Sarmiento Arguello y Marco Fidel Ramírez Antonio.

El presidente informa que se van a garantizar los derechos de la oposición, aclarando que no cuenta con el oficio de radicación ante la registraduría de la declaratoria en oposición, garantizando las tres horas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que le envió al WhatsApp la certificación de declaratoria de oposición y que lo va a radicar en físico.

El presidente somete a consideración el orden del día leído.

El secretario informa que ha sido aprobado el orden del día como fue leído.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES.

No se da lectura a proposiciones.

4. PROYECTOS DE ACUERDO

Primer Debate Proyecto de Acuerdo:

No. 520 de 2018 “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Autores: Administración Distrital Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. y Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda.

Ponentes: Honorables concejales, Jorge Durán Silva, Manuel José Sarmiento Arguello y Emel Rojas Castillo (Coordinador).

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ quien manifiesta que el presupuesto es el resumen de la política, razones por las cuales votara negativo este presupuesto, en el presupuesto no hay equidad de género, hay dineros para hacerle daño al medio ambiente como un sendero cortafuegos en los cerros, esta aplicado en su mayoría a implementar un sistema de movilidad que le hace daño a la ciudad, se le dan golpes a la política social porque se tercerizan los servicios como son las EPS, le quita el 10% a la universidad distrital con 25 mil estudiantes y el 96% de los estratos 1, 2 y 3, se deben destinar por lo menos 500 mil millones de pesos para la educación superior, se recortaron servicios de la secretaria de integración social, la política fiscal está sustentada en

aumentar los impuestos a la gente, el próximo año se incrementara el impuesto predial en un 33%, pregunta para que le sea contestado por escrito se certifique cuánta plata tiene en caja el distrito en que bancos y a que tasas de interés; según las ejecuciones presupuestales las entidades se encuentran en el 70% pero en los giros no superan el 20%, por ultimo este presupuesto no incentiva para nada el desarrollo productivo sostenible para la ciudad no solo ambiental sino estructural, por estas contundentes razones no se puede votar el presupuesto y deja sentada una premisa de que no se prestara para presionar al gobierno por puestos.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta al concejal Álvaro Argote que diga cuales son los concejales a los que se refirió.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala XINIA ROCIÓ NAVARRO PRADA quien pregunta si la Directora de IDARTES se encuentra en el recinto, anuncia que va a votar en contra el presupuesto por las fuentes viciadas con que se va a financiar este presupuesto que tiene al distrito hundido en una crisis fiscal, el IPES no tiene recursos para proponer alternativas reales para los vendedores informales, en Sumapaz no tiene como ofrecer empleo en la zona, sobre el tema de IDARTES hay casos de violación de derechos laborales, el instituto distrital de las artes – IDARTES, Creado mediante el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010, ejecuta los programas y proyectos para la ciudad relacionados con las artes plásticas, la música, la danza, el teatro y la literatura, entre otras disciplinas, esta tarea se realiza mediante seis gerencias que trabajan por el desarrollo de las artes en la capital, además, organiza para cada una de ellas diferentes convocatorias y festivales, como Salsa al Parque, Rock al Parque y Danza en la Ciudad, entre otros, también es responsable de administrar escenarios culturales, como el teatro Jorge Eliécer Gaitán; distribución de los Cargos de Planta IDARTES, Carrera 32, provisionales 20, libre nombramiento 18, planta temporal 40 y 1300 OPS, abuso de la figura de tercerización, los jefes de los funcionarios de planta son los contratistas que ganan 10 veces más que los funcionarios de planta, solo burocracia $ 10.500.000.000 para la planta de IDARTES y 34 mil millones para contratistas, Se requiere equilibrar funcionamiento vs inversión, Se requiere 19.000.000.000 de pesos para cambiar la vida de una planta de personal que le ayuda a los niños en la ciudad, la propuesta es trasladar del Bronx (proyecto 7537) fortalecimiento de la infraestructura cultural del Bronx distrito creativo para este rediseño institucional, espera que la Secretaria de Hacienda entienda que a pesar que no voten el presupuesto representan comunidades y se necesitan los recursos para invertir en la ciudadanía.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA quien manifiesta que la pretensión del Polo democrático no es darle una voltereta

a la propuesta del gobierno ni a las intenciones de los concejales sino dejar unas aclaraciones sobre lo que considera que debe contener un presupuesto, a este gobierno se le ha garantizado por las diferentes fuentes de financiación buenísimos recursos a través de presupuestos ordinarios desde el 2016, se le han aprobado cupos de endeudamiento, adiciones presupuestales, modificaciones al presupuesto, vigencias futuras y enajenaciones, de más de 114 billones de pesos; en la secretaria de la mujer no se fortaleció financieramente su presupuesto con un propuesta disminuida con respecto al año 2018; el sector de la educación también se le disminuyen los recursos presentándose un caída en los tres últimos año del 17%; en el sector ambiente se presenta un enfoque depredador de la naturaleza y no incluye el desarrollo de programas de manejo ambiental para la reserva Thomas Van Der Hammen pero si un elevadísimo para el sendero las mariposas; se reducen los recursos en un 6% a un proyecto especial de la unidad de mantenimiento vial; el sector de desarrollo económico también recibe golpes económicos; proyectos de integración social se olvidan de atención a población vulnerable, niños, discapacitados con un crecimiento vago; las entidades más beneficiadas son el sector de movilidad que del presupuesto total participa con el 32% sin contar con los recursos que por cupo de endeudamiento y vigencias futuras ha recibido; en el 2019 el sector social perderá 1 billón 300.000 millones de pesos si se destinan a la financiación de las APP y a la destrucción del ambiente en Bogotá, el IDU por APP tiene 800 mil millones de pesos; se necesitan recursos para la infraestructura de educación ubicar 350 mil millones; más recursos para las poblaciones vulnerables y la tercera edad en cabeza de la secretaria de integración social y más recursos para las mujeres; ubicar más recursos para potenciar el trabajo decente y formación e inserción laboral, más recursos para la universidad distrital, quedo demostrado que ese centro cultural el retiro venia financiado con recursos ordinarios de la secretaria de cultura y estos recursos se pueden pasar directamente a la universidad para mejorar la infraestructura y reducir el hacinamiento, los 223 mil millones de pesos del sendero la mariposa se trasladen para restaurar la reserva Thomas Van Der Hammen, termina diciendo que los gastos de publicidad que se gastan en todas las entidades se les dé un mejor aprovechamiento y no más fortalecimiento institucional en el último año de gobierno.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta su rechazo por la mordaza limitante del tiempo de media hora y solicita que esta sesión sea exclusiva para la oposición.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien solicita se aclare si el concejal Hollman Morris y Marco Fidel Ramírez radicaron el documento de oposición ante el consejo electoral.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JULIO CESAR ACOSTA ACOSTA quien manifiesta que la ley tiene unos trámites y si no los cumple pues no se puede invocar esta ley, y los concejales no tienen la culpa de que la bancada de opción ciudadana no sea sino un solo concejal.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DANIEL PALACIOS MARTÌNEZ quien manifiesta que se está haciendo un estudio jurídico juicioso para aplicar el estatuto de la oposición, radica un documento en la Comisión donde se manifiesta la posición jurídica de la Corporación respecto de la solicitud realizada por la oposición.

El presidente solicita dejar en su integridad esta comunicación en el acta.

MEMORANDO

PARA: Honorable Concejal ALVARO ACEVEDO LEGUIZAMON
Presidente Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

DE Presidente del Concejo de Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta derecho de petición verbal – Sesión Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, del 30 de noviembre de 2018

En atención a solicitud presentada por el HC ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ, de efectuar la sesión exclusiva al plan de desarrollo y presupuesto, de acuerdo al literal "j" del artículo 11 de la Ley 1909 de 2018, Estatuto de la Oposición, este despacho considera lo siguiente:

La Ley 1909 *"Por medio de la cual se adoptan el Estatuto de la Oposición Política y Algunos Derechos a las Organizaciones Políticas Independientes",* empezó a regir a partir del 20 de julio de 2018, según su artículo 32.

En esta normatividad, el artículo 6º establece: *"Declaración política. Dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionadas de oficio por la Autoridad Electoral, las organizaciones políticas deberán optar por: 1. Declararse en oposición. (...)"* Subrayado fuera de texto.

En ese sentido, los artículos 7 y 9, ibidem, disponen que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán declararse en oposición, en cualquiera de los niveles de gobierno, es decir, nacional, departamental, distrital y municipal, determinando que: *"La declaración política o su modificación, deberá registrarse ante la correspondiente Autoridad Electoral, o en su defecto ante la Registraduría Distrital o Municipal según corresponda"* subrayado fuera de texto, agregando que

los derechos de la oposición, entre ellos el de la sesión exclusiva sobre el plan de desarrollo y presupuesto, serán exigibles a partir de su inscripción como tal.
En ese orden de ideas, el gobierno de Bogotá Distrito Capital, en cabeza del Alcalde Mayor ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO y el Concejo de Bogotá D.C., iniciaron su periodo constitucional el 1º de enero de 2016 y terminarán el 31 de diciembre de 2019, razón por la cual la declaración política de oposición será efectiva a partir del siguiente gobierno, toda vez que la citada Ley 1909 empezó a surtir efectos el 20 de julio del año en curso.

Lo aquí afirmado encuentra sustento en la sentencia C-018/18. Referencia: Expediente RPZ-004 del 4 de abril de 2018. Revisión de constitucionalidad del Proyecto de Ley Estatutaria No. 03/17 Senado–006/17 Cámara, "*Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas independientes*". Magistrado Ponente: ALEJANDRO LINARES CANTILLO. A continuación, algunas citas pertinentes:

Respecto al alcance del artículo 7º *"(…) Los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales con representación en las corporaciones públicas de elección popular podrán declararse en oposición al correspondiente nivel gobierno, así…las que ostenten representación en los concejos municipales y distritales lo podrán hacer frente a la respectiva administración municipal o distrital…",*

Más adelante precisa que: "*…el mes debe entenderse según el nivel territorial que corresponda. Cuando ello sucede, la organización política que se declare en oposición o en independencia tendrá las consecuencias jurídicas que el PLE Estatuto de la Oposición prevé…"*

Y continúa diciendo: "*…Lo anterior, pone de presente que las organizaciones políticas contarán con un tiempo prudente para conocer dichos programas, debatirlos al interior de sus grupos y optar por tomar una posición determinada frente a quien resultase elegido con base en éstos. En esa medida, se trata de una disposición desarrollada en el marco de configuración legislativa que resulta razonable y proporcional por lo que se encuentra ajustada a la Constitución y que, en consecuencia, deberá ser declarada exequible en la parte resolutiva de esta sentencia…"*

Al estudiar el artículo 33 de la vigencia, la Corte encuentra que ningún cuestionamiento de constitucionalidad cabe al precepto objeto de análisis, porque lo establecido permite "*…que en el período restante a la fecha de inicio de la legislatura del veinte (20) de julio de 2018, se realicen los ajustes y modificaciones a nivel de las organizaciones políticas. De igual forma, precisa la Corte que sólo a partir de la inscripción de la declaración política se harán exigibles los derechos previstos en el PLEEO (Art. 9 del PLEEO), por lo cual, es claro que sólo serán exigibles los derechos si dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno se realiza la inscripción mencionada, y que dicho mes se ajustará según el nivel nacional o territorial. Por ejemplo, la declaración política a nivel nacional deberá realizarse a más tardar el siete (7) de septiembre de 2018, y así deberá ajustarse cada cuatrienio, y <u>en el caso del nivel territorial deberá realizarse dentro del mes siguiente al primero (1º) de enero de 2020 y así ajustarse a cada período electoral en el territorio</u>…"* Subrayado fuera de texto.

Igualmente, en ejercicio del derecho a la oposición y garantizando la participación de las bancadas declaradas en oposición, esta presidencia en desarrollo del artículo 19 del Estatuto de la Oposición programara una (1) sesión exclusiva para la oposición en el marco de las sesiones ordinarias de la Corporación, por la referida disposición normativa:

"Artículo 19. Participación en la Agenda de las Corporaciones Pública. Los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en oposición y con representación en la respectiva corporación pública de elección popular, según sus prioridades y de común acuerdo entre ellos, tendrán derecho a determinar el orden del día de la sesión plenaria y comisiones permanentes, tres (3) veces durante cada legislatura del Congreso de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política, y una (1) vez durante cada período de sesiones ordinarias de la asamblea departamental, concejo distrital o municipal, según corresponda. El orden del día podrá incluir debates de control político. La mesa directiva deberá acogerse y respetar ese orden del día. El orden del día que por derecho propio determinan los voceros de las bancadas de las organizaciones políticas declaradas en oposición, sólo podrá ser modificado por ellos mismos."

Igualmente, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 22 del estatuto, el Alcalde Mayor de la ciudad será requerido en los próximos días, para que antes de finalizar el año presente el informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y ejecución del presupuesto de inversión; el cual será debatido en sesión plenaria dentro de los treinta (30) días siguientes de su radicación.

Con ocasión del debate que se hará el informe, a las bancadas declaradas en oposición se les programará una sesión Plenaria exclusiva con tal fin, en concordancia con lo ordenado en el literal J del art. 11 de la misma Ley.

Las sesiones plenarias en las que se llevara a cabo el debate al informe presentado por el Alcalde Mayor, serán programadas en la junta de voceros de diciembre del año en curso, encargada de aprobar la agenda de enero de 2019.

A lo anterior se suma que la Ley 1909 de 2018, a la fecha no ha sido reglamentada y escapa a la órbita de competencia de esta Corporación reglamentar una Ley Estatutaria que permita su aplicabilidad, lo cual no afecta el trámite, votación y aprobación del Proyecto de Acuerdo 520 de 2018; teniendo en cuenta que la realización de la sesión en cuestión no constituye un requisito para la discusión del mismo y por ende para su validez.

Esta presidencia y la Mesa Directiva, reiteran su compromiso como garantes de los derechos de la oposición política; en el marco de la Constitución y la Ley.

Cordialmente,

DANIEL PALACIOS MARTINEZ
presidente

El presidente manifiesta que el día de ayer cuando se acordaron las tres horas no había ningún acto administrativo de la Consejo Nacional Electoral donde se evidencie el registro de los partidos de oposición; lee comunicado del Polo Democrático dirigido a la Consejo Nacional Electoral, reitera que para seis concejales de la oposición se dará un tiempo equitativo de treinta minutos.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÒN, quien manifiesta estar de acuerdo con la media hora para su intervención, y la Constitución Política aprueba la oposición.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que la bancada del Polo el 13 de agosto de 2018 radico un oficio ratificando su oposición; este presupuesto es para amarar grandes mega negociados, la propuesta para la universidad distrital cuyo déficit administrativo de 20 mil millones de pesos, un déficit de infraestructura igual a 16 estadios el Campin y déficit en docentes, como se le pretende recortar 32 mil millones de pesos a la universidad, con este presupuesto el déficit ascendería a 65 mil millones de pesos; la consigna es recursos si hay para la universidad lo que falta es voluntad política, se pueden sacar los recursos del edificio de lujo con piscina el retiro y propone de esos 80 mil millones de pesos 65 mil se le agreguen a la universidad, otra propuesta es el edifico de la FUGAA en el Bronx son 180 mil millones de pesos y la ficha de la Secretaria de Planeación tiene concepto de viabilidad negativo, no nos vayamos con la lógica de la estampilla que no son recursos ciertos, pregunta que es más rentable solventar el déficit de la universidad o construir unas ciclovías que se sacaron del proyecto de valorización.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÒN, quien manifiesta que Antanas Mockus le dice a Peñalosa que debe seguir con la cultura ciudadana y que Bogotá creció montones en lo social, desarrollo económico y cada peso recaudado fue invertido en el beneficio de los ciudadanos en el 2015, pasamos de ser una de las ciudades mas desprestigiadas a ser una ciudad querida por sus ciudadanos y sería irresponsable no potenciar lo que se hizo bien; menciona como mentiras del proyecto de presupuesto en su carta presupuestal por parte del Secretaria de Hacienda "*estamos mejorando la calidad de vida y contribuyendo a que tengamos una ciudad más justa y más equitativa. Queremos lograr que los habitantes de la ciudad sean más felices y que Bogotá, la capital de todos los colombianos, aumente su competitividad contribuyendo a jalonar el crecimiento económico del país."* Pregunta si podrán sentirse felices la familia de un joven que protestaba contra las corridas de toros y un miembro del ESMAD le dispara en el rostro, las familias de las personas que perdieron la vida por la falta de ambulancias, los bogotanos por la tala de árboles, el sistema

Transmilenio enferma a los bogotanos y bogotanas; en segundo lugar la Secretaria de Hacienda dice *"… El importante aumento de recursos resulta de haber implementado a lo largo de esta Administración, no solamente criterios de sostenibilidad fiscal, fortalecimiento de fuentes de financiamiento, austeridad y racionalización del gasto, sino además el haber gestionado a través de estudios técnicos responsables, procesos de democratización de la propiedad accionaria en el Grupo Energía de Bogotá y endeudamiento",* pregunta si se han hechos estudios técnicos responsables en el 2016 para aprobar las vigencias futuras excepcionales eran los estudios de un metro subterráneo; el presupuesto de Peñalosa de 2019 cuesta $24.6 billones, el presupuesto aumenta porque endeudaron a Bogotá y vendieron sus bienes públicos: $1.5 billones por la venta del 9.41% de las acciones del grupo de energía de Bogotá – GEB, $3.85 billones por el cupo de endeudamiento que deben pagar los bogotanos, utilidades de empresa de energía caen por la venta de acciones mientras que las de la empresa de acueducto se duplican, la Bogotá humana deja en 2015 las empresas del distrito más fuertes y poderosas, la empresa de energía obtuvo ingresos por $2.6 billones y dejó utilidades a los bogotanos por $1.3 billones en la Bogotá humana (en 4 años), de 2012 a 2015 la EEB se valorizó 51.3%, empresa de acueducto de Bogotá logró la calificación AAA de FITCH ratings por su resultados financieros, ETB duplicó su valor de 2011 a 2015, en el tercer párrafo de la justificación la Secretaria de Hacienda dice *"faltando un poco más de un año para terminar esta administración, ya se esta consolidando una transformación genuina y duradera, el sueño que inicio a partir de una planeación cuidadosa y una ejecución sin improvisaciones, se convierte en el legado que dejaremos, gracias a haber creído en proyectos de gran envergadura tan esperados por los bogotanos, pero sobre todo, por haber creído que nos los merecíamos*"; pregunta a la Secretaria de Hacienda que le muestre un solo kilometro de Transmilenio que esta administración haya construido, una sola caseta o estaciones que hayan construido, las obras que están inaugurando fueron contratadas por la Bogotá Humana, en otro aparte de la justificación dice "*con menos palabras y más acciones estamos demostrando que la inversión en infraestructura fomenta no solo el desarrollo económico de una ciudad, sino principalmente el social. Es así que ponemos en primer lugar a las personas y a sus necesidades, apostándole a proyectos como el metro y a las troncales, mejores vías pavimentadas, parques, jardines infantiles, espacios educativos, escenarios culturales y deportivos, hospitales modernos, mayor seguridad, movilidad, vivienda y medio ambiente. Abrimos la puerta del progreso, la inclusión social, la reducción de la pobreza y creamos una sociedad resiliente*"; la pobreza aumento de 4.7% en el 2015 al 5.9% en el 2016 en el 2016 hay 98 mil nuevos pobres; 152 mil personas caen en pobreza monetaria con Peñalosa en los dos primeros años de su alcaldía, cae el crecimiento económico de Bogotá del 4.8% en 2015 al 2.3% en el año 2017 eso indica una mala gerencia, para terminar el año 2019 será la feria de los contratos se dejarán

“amarrados” los recursos de la ciudad y se dejarán endeudados a los bogotanos hasta 2048.

El presidente somete a consideración la moción de sesión permanente.

El secretario informa que siendo las 12:59 de la tarde se aprueba la moción de sesión permanente.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien solicita verificar el quorum de la sesión.

El presidente solicita al secretario verificación del quórum.

El secretario solicita a los honorables concejales contestar la verificación de quorum, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, JORGE DURÁN SILVA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JORGE LOZADA VALDERRAMA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, EMEL ROJAS CASTILLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de once (11) honorables concejales integrantes de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien pregunta al señor presidente si le respetara la misma garantía de tiempo que tomo el partido Polo Democrático y manifiesta que dependiendo de la respuesta informara su decisión.

El presidente le responde que el partido Polo Democrático que cuenta con cuatro concejales distribuyo sus dos horas en cuatro intervenciones de media hora, lo mismo hizo el concejal Hollman Morris como vocero del partido progresistas y solicita al secretario leer los artículos 29 y 22 de la Ley 1909 de 2018, en consecuencia ya que esa sesión exclusiva recae sobre un informe y no sobre el proyecto de presupuesto y se dará una intervención de tres horas al grupo de los partidos en oposición de forma equitativa y de acuerdo a la interpretación de la Ley tiene media hora para realizar su intervención.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta que el presidente se está equivocando de aquí a la luna cuando habla de equidad respecto a los tiempos, da lectura al articulo 6 de la Ley 1909 de 2018, y me discrimina como vocero oficial del partido Opcion Ciudadana y

cuando aquí no hay concejales de primera, segunda o tercera, y lee el articulo sexto de la Ley 1909 de 2018, el cual no opera con retroactividad; y solicita al presidente certificar por secretaria si todos los partidos a partir de la expedición de la Ley 1909 han traído la constancia oficial escrita, formalmente radicada de declaración en oposición, la cual no se le ha solicitado a todos los partidos.

El presidente le informa al concejal Marco Fidel que lleva 11 minutos de los 30 que le fueron concedidos.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que el notario de la Corporación es el Secretario General y es el quien debe certificar su solicitud.

El presidente le informa al concejal Marco Fidel que el día de ayer que, aunque no estaban garantizadas las condiciones de Ley para el tema de dar una sesión exclusiva que no es en esta comisión, bajo este precepto se dieron tres horas para la oposición, solicita al secretario dar lectura al articulo 74 del reglamento Interno del Concejo, indicando que los voceros tienen 10 minutos para intervenir.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DANIEL PALACIOS MARTÌNEZ quien manifiesta que el articulo 22 de la Ley 1909 es la que dice sobre que debe tratar la sesión exclusiva y da lectura a un fragmento de una sentencia de la Corte Constitucional, expresa que debe quedar claro que se están dando garantías a los miembros de la oposición, pero no por el estatuto de la oposición sobre el presupuesto sino sobre un informe presentado por el Alcalde Mayor.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien manifiesta que es un debate jurídico sobre la aplicación del estatuto y solicita un tiempo adicional para el concejal Marco Fidel para culminar el espacio de la oposición.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DANIEL PALACIOS MARTÌNEZ quien manifiesta que se debe aplicar el reglamento, se han sido garantistas y no se debe dar mas tiempo a la oposición y dar garantías a todas las bancadas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA quien manifiesta que llego a las 9 de la mañana y el orden del día se aprobó mucho antes de las 10 de la mañana, y faltando unos 25 minutos para las dos indica que ya pasaron las tres horas de la oposición, solicita no más tiempo y preguntarle a l resto de la comisión que decisión tomar.

Se concede el uso de la palabra a la honorable concejala LUCIA BASTIDAS UBATE quien manifiesta como constancia que desde el 1 de enero de 2016 se le han dado las suficientes garantías a la oposición, no se le esta cuartando ni ahora ni durante estos tres años las garantías a nadie, pero solicita respetar los derechos de los demás concejales y a la Corporación.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que el presidente es autónomo y se le concedió los 30 minutos al concejal Marco Fidel, solicita avanzar y propone suficiente ilustración para poder avanzar.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal CELIO NIEVES HERRERA quien manifiesta que una cosa dice el articulo 11 y otra cosa el articulo 22 de la Ley 1909, y según esto cuando se discutan plan y se discuta presupuesto la oposición tendrá derecho a esa sesión exclusiva, y solicitaran sesión exclusiva cuando se presente el informe del alcalde y son derechos de las bancadas de oposición, solicita más tiempo para el concejal Ramírez.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ quien manifiesta que el presidente de la corporación no tiene la potestad para decidir cómo aplicar el estatuto de oposición, y realiza una propuesta al presidente de la comisión sobre dejar hablar al concejal Ramírez y segundo el voto del Polo en la comisión se quedara hasta el final de la sesión parta que con otros siete concejales conformar quórum y se apruebe el presupuesto hoy.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal DANIEL PALACIOS MARTÌNEZ quien manifiesta en moción de replica que el concejal Argote quien bota la piedra y esconde la mano, que no se victimice que nadie le ha hecho nada, y la respuesta es de la Mesa Directiva y es realizada por el Director Jurídico de la Corporación.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que uno debe tener paciencia hasta cierto punto y solicita poner en votación la moción de suficiente ilustración y se pongan en trámite las ponencias.

El presidente pone en consideración la moción de suficiente ilustración en votación nominal.

En votación nominal para la moción de suficiente ilustración, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, JORGE DURÁN SILVA, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA

CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, por el **NO** votan los honorables concejales MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 10 votos por el **SI** y 3 votos por el **NO**, se aprueba la moción de suficiente ilustración, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien deja constancia del atropello manifiesto del que soy victima hoy por parte del presidente y de los que votaron la suficiente ilustración a mi legitimo derecho a expresarme en este Concejo, quienes invocando que no reúno los requisitos como miembro de la oposición están equivocados, rechaza las veladas amenazas de algunos en sus intervenciones sobre este concejal, y deja constancia que el próximo lunes se dirigirá al Consejo Nacional electoral para realizar la consulta y la demanda a que haya lugar por la decisión inaceptable con un partido político y su vocero oficial.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien deja constancia que el concejal Marco Fidel se le dieron todas las garantías como vocero del partido Opción Ciudadana, y segundo no cumple con los requisitos en el estatuto de la oposición y solicita dar trámite a las ponencias.

El presidente pone en consideración la ponencia positiva con modificaciones en votación nominal.

En votación nominal para la ponencia positiva con modificaciones, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, EMEL ROJAS CASTILLO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueba la ponencia positiva con modificaciones, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente pone en consideración la ponencia negativa conjunta en votación nominal.

En votación nominal para la ponencia negativa conjunta, por el **SI** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, con 4 votos por el **SI** y 9 votos por el **NO**, se niega la ponencia negativa conjunta, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente solicita dar lectura al título del proyecto.

El presidente somete a consideración el título del proyecto.

En votación nominal para el título del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueba el título del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente solicita dar lectura a las atribuciones del proyecto.

El presidente somete a consideración las atribuciones del proyecto.

En votación nominal para las atribuciones del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueban las atribuciones del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien solicita votar los artículos en bloque que no tengan modificación y después los que hayan tenido alguna modificación.

El presidente solicita al secretario informar cuantas proposiciones están radicadas en esta secretaria.

El secretario informa que en esta secretaria hay radicadas 36 proposiciones, una fue retirada quedando 35 proposiciones para el trámite del proyecto.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien solicita retirar de la votación en bloque los artículos 1, 2, 46 y 47, y antes de abrir la votación del articulo 1 y 2 solicita una intervención para referirse a las proposiciones.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien añade al listado el articulo 38 de las disposiciones generales.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien solicita verificación del quorum.

El presidente solicita al secretario verificación del quórum.

El secretario solicita a los honorables concejales contestar la verificación de quorum, ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, JORGE DURÁN SILVA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, JORGE LOZADA VALDERRAMA, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, EMEL ROJAS CASTILLO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, El Secretario informa que se ha registrado la asistencia de trece (13) honorables concejales integrantes de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

El presidente solicita al secretario informar los artículos que serán votados en bloque.

El secretario informa que los artículos para votar en bloque son: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

El presidente somete a consideración en votación nominal en bloque los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del proyecto.

En votación nominal para los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, , VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueban en bloque los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta sobre los artículos 1 y 2 sobre las modificaciones en cuanto al ingreso y el gasto solicitadas en las proposiciones, se esta pasando de un presupuesto de 24.5 billones a un presupuesto de 25.6 billones; transferencias por 21.454 millones de ICBF y 80 mil millones de pesos que vienen de valorización, 15 mil millones de pesos para la universidad; respecto de las proposiciones la Personería tiene una adición de 6 mil millones, la Secretaria de Desarrollo Económico una adición de 5.200 millones, la secretaria de Cultura 2.000 millones, para victimas 500 millones y del sector Hábitat se reubican 1.000 millones de pesos internos más una adición de 4.000 millones para Usminia, la Secretaria de la Mujer se adicionan 3.000 millones, en la Secretaria de Integración por transferencias del ICBF entran 21.454 millones, a la defensoría del Espacio Publico un incremento de 6.000 millones, a Bomberos se adicionan 20.000 millones, la Secretaria de Seguridad tiene una adición de 7.900 millones, para el IPES una adición de 2.000 millones, el Fondo Financiero Distrital tiene una adición de 13.4000 millones, el IDU por valorización recibe 917.425 millones, la Caja de Vivienda Popular un incremento de 4.000 millones, el IDPC una adición de 3.000 millones, el IDIPRON un aumento de 3.000 millones, la Orquesta Filarmónica 1.000 millones, el IDPAC un aumento de 2.000 millones, en el Instituto de Turismo 1.000 millones, el Instituto de Protección Animal un incremento de 3.000 millones, Universidad Distrital 15.000 millones de ingresos por estampilla y otros 15.000 millones de adición, a la Contraloría incremento de 6.000 millones, en la UAESP una reclasificación de

14.000 millones, los mayores recursos del presupuesto son los 906.000 millones de valorización, se permite leer el incremento total del proyecto por un valor de $1.061.789.000.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda quien manifiesta que dentro del proceso de discusión del presupuesto y analizadas las proposiciones radicadas, da lectura a la carta donde acepta las modificaciones planteadas en las ponencias y en las proposiciones; en el cual se emite concepto favorable a cambios en algunas entidades, después de una análisis técnico, jurídico y resultado de mesas de trabajo, cambios en transferencias de la nación, ingresos y gastos, incluir modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de las siguientes entidades: Personería, Secretaria de Desarrollo Económico, Secretaria General, Secretaria de Hábitat, Secretaria de Cultura, Secretaria de la Mujer, Secretaria Integración Social, DADEP, Bomberos, Secretaria de Seguridad, IPES, Fondo Financiero Distrital de Salud, IDU, Caja de Vivienda Popular, IDPC, IDIPRON, Orquesta Filarmónica, IDPAC, Instituto Distrital de Turismo, Instituto de Protección Animal, Universidad Distrital, Contraloría, se reclasifican rubros en las siguientes entidades: UAESP, Secretaria de Cultura, Secretaria de Integración Social, Secretaria de Hábitat, de esta manera el total del presupuesto es de $25.634.215.786.000.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien solicita dejar constancia al preguntar a la Secretaria de Hacienda si estos cambios en el presupuesto deben ir firmados por el alcalde o solo necesitan el visto bueno de la señora secretaria, a lo cual le contesta que según el estatuto de presupuesto solo necesitan la aceptación de la Secretaria de Hacienda.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora CLAUDIA PUENTES RIAÑO, Secretaria Distrital de Educación quien manifiesta que la Universidad Distrital es la que menos recibe ingresos por parte de la nación, de los 15.000 millones que vienen por estampilla no son recursos inciertos es una proyección razonable, adicionalmente la universidad puede a lo largo del año ir adicionando recursos.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda quien manifiesta que, en relación de la adición para la universidad, reitera que en realidad la Universidad Distrital es quien mas recibe financiación con recursos distrito, y aclara que los gastos de funcionamiento son para pago de docentes.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo primero y lo somete a consideración en votación nominal.

En votación nominal para el artículo primero del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueba el artículo primero del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo segundo y lo somete a consideración en votación nominal.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO quien deja una constancia que se le están asignado 180 mil millones de pesos a un proyecto que según la Secretaria de Planeación no es viable, se trata del proyecto 7537 a cargo de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño porque no cumple con los lineamientos para la elaboración de proyectos y no es competencia de la entidad para dirigir ese proyecto.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN quien deja una constancia que vota positivo este proyecto y trae el sentir de la comunidad y que estas acciones traen beneficios a las comunidades de esta ciudad, problemas de educación, salud, recreación y se recogen las soluciones a algunos problemas de la ciudad, solicita que se ejecuten los recursos para ver los resultados en la comunidad.

En votación nominal para el artículo segundo del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueba el artículo segundo del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 38.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien manifiesta que fue quien solicito excluir este articulo porque se revive un tema como son las vigencias futuras del hospital de Usme, y estas vigencias merecen un tramite especial al Concejo, por ende, no es procedente en el proyecto ya que estas expiran.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que este articulo ya vino en un proyecto anterior, no obstante, lo anterior se modifico el texto por parte de la administración y trajo uno mucho más general, se plantea que cuando se avance en un proceso en un punto donde le contratista ya tiene unos derechos adquiridos y por temas de fecha no se pueda continuar, la nación permite continuar con una reprogramación de los recursos y la continuación del contrato cambiando el CDP, esto sustentando en la Ley del presupuesto para ser aplicada en Bogotá, cumple con los requisitos de Ley y los decretos que regulan la materia.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que este es un procedimiento que debe llevarse con mucho cuidad ya que empieza el ultimo año de este periodo constitucional y la norma no permite aprobar vigencias en el ultimo año del periodo constitucional, segundo debe ir al CONFIS.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, quien manifiesta que este articulo no es fundamental para este presupuesto, y como los temas de vigencias ya se habían excluido, por lo cual votara negativamente.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda quien manifiesta que también solicitaron al director jurídico de la SDH que allega a la secretaria de la comisión, en esencia la Ley 819 en su artículo 8 permite habilitar porque no se haya podido terminar el proceso contractual se permite sustituir el registro presupuestal de la vigencia por una nueva vigencia previo el cumplimiento de los requisitos presupuestales. Con el tema de las vigencias futuras es que no se encuentra esta disposición en el marco de las disposiciones legales de este proyecto y debe incorporase en las disposiciones incluyendo esa posibilidad.

El presidente solicita que este documento haga parte integral del acta.

Honorable Concejales
Mesa Directiva
Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público
Concejo de Bogotá D.C.

ASUNTO: Procesos contractuales en curos en el Proyecto de Acuerdo anual de Presupuesto del Distrito Capital.

En atención a las inquietudes plantadas en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, esta secretaria presenta la justificación legal del articulo 38 procesos contractuales en curso del Proyecto de Acuerdo 520 de 2018, "Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá distrito capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones".

La propuesta trata de la implementación armónica de la facultad establecida en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, en relación con mantener procesos contractuales que no alcanzaron a ser perfeccionados al terminar la vigencia fiscal.

De esta manera, la administración puede dar continuidad a su operación sin paralizar su actividad contractual el ultimo trimestre en particular en adquisiciones cuya modalidad de selección sea compleja y sus términos superen los tres meses, como la licitación.

Por esta razón, el Gobierno distrital, propone:

"Articulo 38.- procesos contractuales en curso. En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la apropiación suficiente que ampare el proceso contractual en curso.

En el caso del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se deberá sustituir por uno de la nueva vigencia. La sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal se deberá realizar antes del 31 de enero de cada año y en todo caso, de manera previa a la adjudicación del respectivo contrato.

Cuando el proceso contractual en curso esté soportado por una autorización de vigencias futuras por parte del Concejo de Bogotá se podrá continuar con dicho soporte, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección. En el caso que los cupos anuales de las vigencias futuras autorizadas requieran reprogramación, se deberá solicitar una nueva autorización ante el Concejo Distrital, la cual si es procedente deberá otorgarse de manera previa a la adjudicación del contrato, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección".

Justificación legal

Como regulación dirigida a mejorar la eficiencia y la disciplina fiscal, la Ley 819 de 2003, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", estableció un mecanismo para mantener el soporte presupuestal en procesos contractuales que a 31 de diciembre no pudieron ser perfeccionados, norma aplicable par la Nación y los entes territoriales.

> "ARTÍCULO 8o. Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, (…)
>
> En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes". (resaltado fuera de texto)

Esta regla presupuestal también aplica a los procesos contractuales soportados con autorización para comprometer recursos de vigencias futuras.

El Gobierno Nacional lo ha explicitado desde el año siguiente a la vigencia de la Ley 819 de 2003, en las leyes anuales de presupuesto, como se evidencia en la Ley 1873 de 2017, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2018".

> "**ARTÍCULO 36**. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, **salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8o de la Ley 819 de 2003.**
>
> Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2 del artículo 8o de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.
>
> Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados. (resaltado fuera de texto).
>
> ARTÍCULO 34. Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.
> (…)
> Parágrafo 1. Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante, que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

Parágrafo 2. Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), y declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes), en los casos en que las normas lo exijan".

La facultad establecida en el articulo 8 de la Ley 819 de 2003, se aplica directamente en el Distrito Capital, al igual que el articulo 12 de la citada Ley (Vigencias futuras ordinarias) y el articulo 1° de la Ley 1483 de 2011 (vigencias futuras excepcionales).

En conclusión, el articulo 38 propuesto de las "Disposiciones Generales" las cuales tienen como objetivo "asegurar la correcta ejecución del presupuesto dentro del mismo periodo" (Art. 15 literal C del Decreto 714 de 1996), se encuentra soportado en el inciso 2 del articulo 8 de la Ley Orgánica 819 de 2003 y cumple con la funcionalidad de este tipo de disposiciones.

Adicionalmente, esta propuesta es concordante con las disposiciones generales de las leyes anuales de presupuesto.

Cordial saludo

LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO
Director Jurídico
Secretaria Distrital de Hacienda
lpazos@shd.gov.co

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien manifiesta que usted se refiere al artículo 8 de Ley 819 de 2003, en sus dos primeros incisos, pero en el caso de las vigencias futuras esto es una interpretación, en primer lugar, porque la nación tiene un proceso distinto con las vigencias futuras.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que hay muchas dudas de procedimiento legal respecto de los artículos 34 y 36 de la Ley 1873 de 2017, el espíritu jurídico de fondo es que sino se ha autorizado esa vigencia futura a 31 de diciembre del año esta caduca.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, Secretaria Distrital de Hacienda quien manifiesta y ratifica tener claro que vigencias futuras no se pueden aprobar por parte de este Concejo en el ultimo año de gobierno, insiste en que la Ley 819 tiene la posibilidad de continuar los procesos contractuales que se hayan iniciado en la vigencia para la cual se autorizó la apropiación y por ende la vigencia futura.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien sugiere solicitar a la Secretaria de Hacienda leer el concepto jurídico por completo.

El presidente solicita al secretario dar lectura al concepto jurídico de la Secretaria Distrital de Hacienda.

El secretario procede a dar lectura al concepto antes mencionado.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA quien manifiesta en primer lugar que el procedimiento de la nación es diferente y lo segundo están proponiendo un imposible que es ilegal, ya que es claro que nosotros en el ultimo año no podemos aprobar vigencias futuras.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que se debe reconsiderar este articulo y anuncia que lo votara negativamente.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA quien manifiesta que es claro que el concejo en el ultimo año no puede aprobar vigencias futuras y este articulo no trae vigencias futuras nuevas, la Plenaria podrá excluir artículos y propone que sea la Plenaria quien determine esta controversia jurídica y tome una decisión de fondo en este proyecto, cree que el artículo es innecesario, pero se atiene al criterio jurídico de los colegas.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que como ponente reviso el articulo y no ve que se esté cometiendo una ilegalidad desde el punto de vista jurídico.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA quien manifiesta que en moción de orden se siga con la votación y la gente sustente su voto.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que para que el artículo pase a Plenaria, queda como responsabilidad de cada colega aprobarlo y conste que no los está induciendo a ningún error.

El presidente somete a consideración el artículo 38 en votación nominal.

En votación nominal para el artículo 38 del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA

CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, con 6 votos por el **SI** y 6 votos por el **NO**, se empata la votación para la aprobación del artículo 38 del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente solicita al secretario leer el articulo 98 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo de Bogotá.

El presidente solicita al secretario segunda votación al artículo 38 y lo somete a consideración en votación nominal.

El presidente revoca esta decisión de cerrar el registro electrónico y solicita al secretario abrir de nuevo el registro electrónico para votación del artículo 38.

En votación nominal por segunda vez para el artículo 38 del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, JORGE DURÁN SILVA, con 5 votos por el **SI** y 6 votos por el **NO**, se niega el artículo 38 del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 46.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien solicita colocar en consideración el articulo en el entendido que hay una proposición aditiva radicada que es de un parágrafo y que la administración se manifieste.

El presidente somete a consideración el artículo 46 en votación nominal.

En votación nominal para el artículo 46 del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, LUCIA BASTIDAS UBATE, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA,

EMEL ROJAS CASTILLO, JORGE LOZADA VALDERRAMA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, por el **NO** votan los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 10 votos por el **SI** y 3 votos por el **NO**, se aprueba el artículo 46 del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien solicita dar lectura la proposición aditiva de un parágrafo respecto de este artículo.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta que el papel de los medios comunitarios es muy importante, como periodista y docente de periodismo, considera que los medios alternativos deben ser respaldados como única garantía de unanimismo no crezca en la ciudad ni en el país.

El presidente solicita al secretario dar lectura a la proposición aditiva respecto del artículo 46.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA quien manifiesta que el año pasado se aprobó el mismo articulo y poco y nada se le ayudo a los medios alternativos, este parágrafo busca es que la administración se comprometa con un porcentaje para los medios alternativos, bajo el concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta darle paso a la administración antes de darle la palabra a los concejales.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que la Ley no establece que se le pueda dar por parte del sector publico recursos a los medios alternativos, son las entidades quienes tiene que darle un monto anual para pautas a los medios alternativos, no se puede crear un rubro especial para los medios alternativos y comunales encajados en el sector privado.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO quien manifiesta que no logra entender como la administración Peñalosa se gasta 100 mil millones de pesos en publicidad con autoelogios, cual es el problema con los medios alternativos no estén incluidos en la proyección de esa pauta publicitaria.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, quien manifiesta que el anterior tiene el aval de la administración esta con más razón deberá contar con ese aval, en ningún lado se fija un porcentaje o recursos determinados, solo tenerlos en cuenta con un mínimo determinado.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA quien manifiesta que el solo hecho de sugerirle a la administración que contrate, estamos coadministrando, porque no se nos permite a los concejales hacer este tipo de solicitudes.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien manifiesta que alguien de la administración debe dar claridad, y leyendo el parágrafo no podemos imponerle a la administración.

Se concede el uso de la palabra al Doctor RAUL JOSÉ BUITRAGO ARIAS, Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá; quien manifiesta que la administración distrital no avala la proposición que ha sido puesta a consideración, por razones de inconveniencia e ilegalidad.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal EMEL ROJAS CASTILLO quien solicita al concejal Castellanos ante la negativa de la administración, retirar la proposición o de lo contrario entrar a votarla.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA quien manifiesta que esperaba que hubiera algún tipo de consenso sobre este proceso, solicita no estigmatizar el tema en Bogotá hay medio alternativos y comunitarios muy valiosos y deja constancia que hizo esta proposición con el fin de cumplir de buena fe que se les diera un porcentaje a estos medios, retira la proposición pero que no pase lo mismo del año pasado.

Se concede el uso de la palabra al honorable concejal JORGE DURÁN SILVA quien manifiesta que el alcalde de Bogotá si puede reglamentar, exigiéndole a cada entidad que les den un porcentaje a los medios comunitarios y alternativos del presupuesto de publicidad.

El presidente somete a consideración la renumeracion de los artículos 37 al 45 en votación ordinaria.

El secretario informa que se aprueba la renumeracion de los artículos 37 al 45 con los votos negativos de los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO

FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO.

El presidente solicita al secretario dar lectura al artículo 46 vigencia, renumerado y lo somete a consideración en votación nominal.

En votación nominal para el artículo 46 vigencia renumerado del proyecto, por el **SI** votan los honorables concejales ÀLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÒN, CESAR ALFONSO GARCIA VARGAS, LUCIA BASTIDAS UBATE, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO SILVA GÒMEZ, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, EMEL ROJAS CASTILLO, por el **NO** votan los honorables concejales MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO, JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, con 9 votos por el **SI** y 4 votos por el **NO**, se aprueba el artículo 46 vigencia renumerado del proyecto, el honorable concejal DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE presento excusa.

El presiente pregunta si se ratifica las ponencias, el título, atribuciones, articulado del proyecto de Acuerdo, con los votos negativos de los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO.

El presidente pregunta a la comisión si quiere que este proyecto pase a plenaria para segundo debate.

Así lo quiere la comisión y el proyecto aprobado es remitido para segundo debate, con los votos negativos de los honorables concejales JORGE DURÁN SILVA, MARCO FIDEL RAMIREZ ANTONIO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO.

TEXTO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE ACUERDO 520 DE 2018, APROBADO EN PRIMER DEBATE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REALIZADA EL DÍA SABADO 01 DE DICIEMBRE DE 2018

PROYECTO DE ACUERDO NO. 520 DE 2018

"Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el capítulo IV del Decreto 714 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Expedir el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICINCO BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.634.215.786.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	11.517.504.250.000	0	11.517.504.250.000
2-2	Transferencias	140.549.280.000	3.816.134.320.000	3.956.683.600.000
2-4	Recursos de Capital	10.160.027.936.000	0	10.160.027.936.000
	Total Rentas e Ingresos	**21.818.081.466.000**	**3.816.134.320.000**	**25.634.215.786.000**

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	10.005.717.212.000	0	10.005.717.212.000
2-2	Transferencias	140.549.280.000	3.090.000.239.000	3.230.549.519.000
2-4	Recursos de Capital	9.296.612.333.000	0	9.296.612.333.000
	Total Rentas e Ingresos	**19.442.878.825.000**	**3.090.000.239.000**	**22.532.879.064.000**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.511.787.038.000	0	1.511.787.038.000
2-2	Transferencias	0	726.134.081.000	726.134.081.000

2-4	Recursos de Capital	863.415.603.000	0	863.415.603.000
	Total Rentas e Ingresos	**2.375.202.641.000**	**726.134.081.000**	**3.101.336.722.000**

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS - DESAGREGADO POR ENTIDADES

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	6.113.980.000	0	6.113.980.000
2-4	Recursos de Capital	3.016.800.000	0	3.016.800.000
	Total Rentas e Ingresos	**9.130.780.000**	**0**	**9.130.780.000**

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	286.531.641.000	0	286.531.641.000
2-2	Transferencias	0	701.743.252.000	701.743.252.000
2-4	Recursos de Capital	288.653.369.000	0	288.653.369.000
	Total Rentas e Ingresos	**575.185.010.000**	**701.743.252.000**	**1.276.928.262.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	0	0	0
2-4	Recursos de Capital	1.626.220.000	0	1.626.220.000
	Total Rentas e Ingresos	**1.626.220.000**	**0**	**1.626.220.000**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.021.061.453.000	0	1.021.061.453.000
2-4	Recursos de Capital	352.419.365.000	0	352.419.365.000
	Total Rentas e Ingresos	**1.373.480.818.000**	**0**	**1.373.480.818.000**

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	12.498.730.000	0	12.498.730.000
2-4	Recursos de Capital	86.702.579.000	0	86.702.579.000
	Total Rentas e Ingresos	**99.201.309.000**	**0**	**99.201.309.000**

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	14.702.732.000	0	14.702.732.000
2-4	Recursos de Capital	4.102.138.000	0	4.102.138.000
	Total Rentas e Ingresos	**18.804.870.000**	**0**	**18.804.870.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	51.606.213.000	0	51.606.213.000
2-4	Recursos de Capital	37.960.289.000	0	37.960.289.000
	Total Rentas e Ingresos	**89.566.502.000**	**0**	**89.566.502.000**

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	472.775.000	0	472.775.000
2-4	Recursos de Capital	64.991.000	0	64.991.000
	Total Rentas e Ingresos	**537.766.000**	**0**	**537.766.000**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	22.110.422.000	0	22.110.422.000
2-4	Recursos de Capital	892.578.000	0	892.578.000
	Total Rentas e Ingresos	**23.003.000.000**	**0**	**23.003.000.000**

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	84.900.000	0	84.900.000
2-4	Recursos de Capital	141.612.000	0	141.612.000
	Total Rentas e Ingresos	**226.512.000**	**0**	**226.512.000**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total

2-1	Ingresos Corrientes	180.793.000	0	180.793.000
2-4	Recursos de Capital	48.539.000	0	48.539.000
	Total Rentas e Ingresos	**229.332.000**	**0**	**229.332.000**

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	5.591.505.000	0	5.591.505.000
2-4	Recursos de Capital	3.406.275.000	0	3.406.275.000
	Total Rentas e Ingresos	**8.997.780.000**	**0**	**8.997.780.000**

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.800.000.000	0	2.800.000.000
2-4	Recursos de Capital	9.725.000	0	9.725.000
	Total Rentas e Ingresos	**2.809.725.000**	**0**	**2.809.725.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	17.914.000.000	0	17.914.000.000
2-4	Recursos de Capital	2.050.000.000	0	2.050.000.000
	Total Rentas e Ingresos	**19.964.000.000**	**0**	**19.964.000.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	2.700.000.000	0	2.700.000.000
2-4	Recursos de Capital	2.827.888.000	0	2.827.888.000
	Total Rentas e Ingresos	**5.527.888.000**	**0**	**5.527.888.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-4	Recursos de Capital	6.492.450.000	0	6.492.450.000
	Total Rentas e Ingresos	**6.492.450.000**	**0**	**6.492.450.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	1.792.019.000	0	1.792.019.000
2-4	Recursos de Capital	71.886.291.000	0	71.886.291.000
	Total Rentas e Ingresos	**73.678.310.000**	**0**	**73.678.310.000**

ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	64.712.029.000	0	64.712.029.000
2-2	Transferencias	0	24.390.829.000	24.390.829.000
2-4	Recursos de Capital	1.114.494.000	0	1.114.494.000
	Total Rentas e Ingresos	**65.826.523.000**	**24.390.829.000**	**90.217.352.000**

ORGANÍSMO DE CONTROL

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Transferencias Nación	Total
2-1	Ingresos Corrientes	913.846.000	0	913.846.000
	Total Rentas e Ingresos	**913.846.000**	**0**	**913.846.000**

ARTÍCULO 2. Expedir el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por la suma de VEINTICINCO BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.634.215.786.000), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	1.942.236.523.000	1.221.043.435.000	3.163.279.958.000

3-2	Servicio de la Deuda	273.108.378.000	155.960.000.000	429.068.378.000
3-3	Inversión	13.651.127.506.000	8.390.739.944.000	22.041.867.450.000
	Total Gastos e Inversiones	**15.866.472.407.000**	**9.767.743.379.000**	**25.634.215.786.000**

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - CONSOLIDADO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	97.557.931.000	0	97.557.931.000
3-3	Inversión	138.800.504.000	0	138.800.504.000
	Total Gastos e Inversiones	**236.358.435.000**	**0**	**236.358.435.000**

SECTOR GESTIÓN PÚBLICA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA GENERAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	87.789.219.000	0	87.789.219.000
3-3	Inversión	134.471.277.000	0	134.471.277.000
	Total Gastos e Inversiones	**222.260.496.000**	**0**	**222.260.496.000**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL - DASCD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	9.768.712.000	0	9.768.712.000
3-3	Inversión	4.329.227.000	0	4.329.227.000
	Total Gastos e Inversiones	**14.097.939.000**	**0**	**14.097.939.000**

SECTOR GOBIERNO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	111.457.024.000	16.104.517.000	127.561.541.000
3-3	Inversión	79.139.307.000	21.924.588.000	101.063.895.000
	Total Gastos e Inversiones	**190.596.331.000**	**38.029.105.000**	**228.625.436.000**

SECTOR GOBIERNO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	100.533.751.000	0	100.533.751.000
3-3	Inversión	48.798.000.000	0	48.798.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**149.331.751.000**	**0**	**149.331.751.000**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	10.923.273.000	0	10.923.273.000
3-3	Inversión	30.341.307.000	0	30.341.307.000
	Total Gastos e Inversiones	**41.264.580.000**	**0**	**41.264.580.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	16.104.517.000	16.104.517.000
3-3	Inversión	0	21.924.588.000	21.924.588.000
	Total Gastos e Inversiones	**0**	**38.029.105.000**	**38.029.105.000**

SECTOR HACIENDA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	779.713.557.000	317.262.899.000	1.096.976.456.000
3-2	Servicio de la Deuda	273.108.378.000	155.960.000.000	429.068.378.000
3-3	Inversión	5.936.210.454.000	157.173.152.000	6.093.383.606.000
	Total Gastos e Inversiones	**6.989.032.389.000**	**630.396.051.000**	**7.619.428.440.000**

SECTOR HACIENDA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	686.292.123.000	0	686.292.123.000
3-2	Servicio de la Deuda	268.108.378.000	0	268.108.378.000
3-3	Inversión	5.929.902.691.000	138.693.842.000	6.068.596.533.000
	Total Gastos e Inversiones	**6.884.303.192.000**	**138.693.842.000**	**7.022.997.034.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	50.543.112.000	50.543.112.000
3-3	Inversión	5.527.888.000	13.798.919.000	19.326.807.000
	Total Gastos e Inversiones	**5.527.888.000**	**64.342.031.000**	**69.869.919.000**

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	93.421.434.000	266.719.787.000	360.141.221.000
3-2	Servicio de la Deuda	5.000.000.000	155.960.000.000	160.960.000.000
3-3	Inversión	779.875.000	4.680.391.000	5.460.266.000
	Total Gastos e Inversiones	**99.201.309.000**	**427.360.178.000**	**526.561.487.000**

SECTOR PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	74.256.856.000	0	74.256.856.000
3-3	Inversión	43.356.720.000	2.037.794.000	45.394.514.000
	Total Gastos e Inversiones	**117.613.576.000**	**2.037.794.000**	**119.651.370.000**

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	24.901.099.000	20.577.658.000	45.478.757.000
3-3	Inversión	126.471.078.000	55.520.735.000	181.991.813.000
	Total Gastos e Inversiones	**151.372.177.000**	**76.098.393.000**	**227.470.570.000**

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	24.901.099.000	0	24.901.099.000
3-3	Inversión	117.340.298.000	0	117.340.298.000

	Total Gastos e Inversiones	**142.241.397.000**	**0**	**142.241.397.000**

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	13.189.476.000	13.189.476.000
3-3	Inversión	9.130.780.000	39.367.598.000	48.498.378.000
	Total Gastos e Inversiones	**9.130.780.000**	**52.557.074.000**	**61.687.854.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	7.388.182.000	7.388.182.000
3-3	Inversión	0	16.153.137.000	16.153.137.000
	Total Gastos e Inversiones	**0**	**23.541.319.000**	**23.541.319.000**

SECTOR EDUCACIÓN - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	170.767.739.000	239.735.880.000	410.503.619.000
3-3	Inversión	1.941.847.574.000	2.158.140.699.000	4.099.988.273.000
	Total Gastos e Inversiones	**2.112.615.313.000**	**2.397.876.579.000**	**4.510.491.892.000**

SECTOR EDUCACIÓN - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	111.966.713.000	0	111.966.713.000
3-3	Inversión	1.907.621.523.000	2.145.640.795.000	4.053.262.318.000
	Total Gastos e Inversiones	**2.019.588.236.000**	**2.145.640.795.000**	**4.165.229.031.000**

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.112.823.000	6.112.823.000
3-3	Inversión	2.809.725.000	3.699.904.000	6.509.629.000
	Total Gastos e Inversiones	**2.809.725.000**	**9.812.727.000**	**12.622.452.000**

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	58.801.026.000	233.623.057.000	292.424.083.000
3-3	Inversión	31.416.326.000	8.800.000.000	40.216.326.000
	Total Gastos e Inversiones	**90.217.352.000**	**242.423.057.000**	**332.640.409.000**

SECTOR SALUD - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	86.394.802.000	4.792.000.000	91.186.802.000
3-3	Inversión	1.258.923.776.000	1.310.575.494.000	2.569.499.270.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.345.318.578.000**	**1.315.367.494.000**	**2.660.686.072.000**

SECTOR SALUD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	68.390.316.000	0	68.390.316.000
	Total Gastos e Inversiones	**68.390.316.000**	**0**	**68.390.316.000**

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	18.004.486.000	4.792.000.000	22.796.486.000
3-3	Inversión	1.258.923.776.000	1.310.575.494.000	2.569.499.270.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.276.928.262.000**	**1.315.367.494.000**	**2.592.295.756.000**

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	29.494.154.000	14.661.361.000	44.155.515.000
3-3	Inversión	973.526.297.000	303.782.135.000	1.277.308.432.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.003.020.451.000**	**318.443.496.000**	**1.321.463.947.000**

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	29.494.154.000	0	29.494.154.000
3-3	Inversión	950.523.297.000	233.633.829.000	1.184.157.126.000
	Total Gastos e Inversiones	**980.017.451.000**	**233.633.829.000**	**1.213.651.280.000**

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	14.661.361.000	14.661.361.000
3-3	Inversión	23.003.000.000	70.148.306.000	93.151.306.000
	Total Gastos e Inversiones	**23.003.000.000**	**84.809.667.000**	**107.812.667.000**

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	23.485.023.000	84.991.955.000	108.476.978.000
3-3	Inversión	272.814.477.000	1.045.134.887.000	1.317.949.364.000
	Total Gastos e Inversiones	**296.299.500.000**	**1.130.126.842.000**	**1.426.426.342.000**

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	22.831.867.000	0	22.831.867.000
3-3	Inversión	162.943.521.000	12.768.104.000	175.711.625.000
	Total Gastos e Inversiones	**185.775.388.000**	**12.768.104.000**	**198.543.492.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total

3-1	Gastos de Funcionamiento	653.156.000	34.603.286.000	35.256.442.000
3-3	Inversión	88.913.346.000	672.460.676.000	761.374.022.000
	Total Gastos e Inversiones	**89.566.502.000**	**707.063.962.000**	**796.630.464.000**

INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	6.282.000.000	6.282.000.000
3-3	Inversión	537.766.000	32.177.396.000	32.715.162.000
	Total Gastos e Inversiones	**537.766.000**	**38.459.396.000**	**38.997.162.000**

ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	26.734.875.000	26.734.875.000
3-3	Inversión	229.332.000	35.801.186.000	36.030.518.000
	Total Gastos e Inversiones	**229.332.000**	**62.536.061.000**	**62.765.393.000**

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	4.792.063.000	4.792.063.000
3-3	Inversión	226.512.000	184.349.202.000	184.575.714.000
	Total Gastos e Inversiones	**226.512.000**	**189.141.265.000**	**189.367.777.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES - IDARTES

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	12.579.731.000	12.579.731.000
3-3	Inversión	19.964.000.000	107.578.323.000	127.542.323.000
	Total Gastos e Inversiones	**19.964.000.000**	**120.158.054.000**	**140.122.054.000**

SECTOR AMBIENTE - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	27.710.562.000	31.428.773.000	59.139.335.000
3-3	Inversión	353.316.487.000	88.652.187.000	441.968.674.000
	Total Gastos e Inversiones	**381.027.049.000**	**120.080.960.000**	**501.108.009.000**

SECTOR AMBIENTE - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	27.710.562.000	0	27.710.562.000
3-3	Inversión	342.692.487.000	0	342.692.487.000
	Total Gastos e Inversiones	**370.403.049.000**	**0**	**370.403.049.000**

JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	7.693.269.000	7.693.269.000
3-3	Inversión	8.997.780.000	47.785.406.000	56.783.186.000
	Total Gastos e Inversiones	**8.997.780.000**	**55.478.675.000**	**64.476.455.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO-IDIGER

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	18.024.409.000	18.024.409.000
3-3	Inversión	1.626.220.000	21.808.703.000	23.434.923.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.626.220.000**	**39.833.112.000**	**41.459.332.000**

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – IDPYBA

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	5.711.095.000	5.711.095.000
3-3	Inversión	0	19.058.078.000	19.058.078.000
	Total Gastos e Inversiones	**0**	**24.769.173.000**	**24.769.173.000**

SECTOR MOVILIDAD - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	64.338.940.000	97.597.470.000	161.936.410.000
3-3	Inversión	1.813.375.150.000	3.071.544.129.000	4.884.919.279.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.877.714.090.000**	**3.169.141.599.000**	**5.046.855.689.000**

SECTOR MOVILIDAD - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	64.338.940.000	0	64.338.940.000
3-3	Inversión	433.401.882.000	0	433.401.882.000
	Total Gastos e Inversiones	**497.740.822.000**	**0**	**497.740.822.000**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	69.524.860.000	69.524.860.000
3-3	Inversión	1.373.480.818.000	2.948.059.185.000	4.321.540.003.000
	Total Gastos e Inversiones	**1.373.480.818.000**	**3.017.584.045.000**	**4.391.064.863.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	28.072.610.000	28.072.610.000
3-3	Inversión	6.492.450.000	123.484.944.000	129.977.394.000
	Total Gastos e Inversiones	**6.492.450.000**	**151.557.554.000**	**158.050.004.000**

SECTOR HÁBITAT - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.908.007.000	252.421.076.000	272.329.083.000
3-3	Inversión	249.545.958.000	157.416.990.000	406.962.948.000
	Total Gastos e Inversiones	**269.453.965.000**	**409.838.066.000**	**679.292.031.000**

SECTOR HÁBITAT - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	19.908.007.000	0	19.908.007.000
3-3	Inversión	157.062.778.000	0	157.062.778.000
	Total Gastos e Inversiones	**176.970.785.000**	**0**	**176.970.785.000**

CAJA DE VIVIENDA POPULAR

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total

3-1	Gastos de Funcionamiento	0	11.188.914.000	11.188.914.000
3-3	Inversión	18.804.870.000	69.658.194.000	88.463.064.000
	Total Gastos e Inversiones	**18.804.870.000**	**80.847.108.000**	**99.651.978.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	241.232.162.000	241.232.162.000
3-3	Inversión	73.678.310.000	87.758.796.000	161.437.106.000
	Total Gastos e Inversiones	**73.678.310.000**	**328.990.958.000**	**402.669.268.000**

SECTOR MUJERES

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	15.567.172.000	0	15.567.172.000
3-3	Inversión	37.187.524.000	0	37.187.524.000
	Total Gastos e Inversiones	**52.754.696.000**	**0**	**52.754.696.000**

SECTOR GESTIÓN JURIDICA

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	21.431.358.000	0	21.431.358.000
3-3	Inversión	16.738.020.000	0	16.738.020.000
	Total Gastos e Inversiones	**38.169.378.000**	**0**	**38.169.378.000**

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - CONSOLIDADO

		Recursos Administrados y Recursos Distrito	Transferencias Nación y Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	165.272.824.000	0	165.272.824.000
3-3	Inversión	386.015.984.000	0	386.015.984.000
	Total Gastos e Inversiones	**551.288.808.000**	**0**	**551.288.808.000**

SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA - DESAGREGADO POR ENTIDADES

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	78.263.261.000	0	78.263.261.000
3-3	Inversión	341.371.557.000	0	341.371.557.000

	Total Gastos e Inversiones	**419.634.818.000**	**0**	**419.634.818.000**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	87.009.563.000	0	87.009.563.000
3-3	Inversión	44.644.427.000	0	44.644.427.000
	Total Gastos e Inversiones	**131.653.990.000**	**0**	**131.653.990.000**

OTRAS ENTIDADES DISTRITALES

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	0	141.469.846.000	141.469.846.000
3-3	Inversión	913.846.000	18.837.154.000	19.751.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**913.846.000**	**160.307.000.000**	**161.220.846.000**

CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	71.564.292.000	0	71.564.292.000
	Total Gastos e Inversiones	**71.564.292.000**	**0**	**71.564.292.000**

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	138.124.290.000	0	138.124.290.000
3-3	Inversión	21.206.000.000	0	21.206.000.000
	Total Gastos e Inversiones	**159.330.290.000**	**0**	**159.330.290.000**

VEEDURÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-1	Gastos de Funcionamiento	20.290.893.000	0	20.290.893.000
3-3	Inversión	1.738.350.000	0	1.738.350.000
	Total Gastos e Inversiones	**22.029.243.000**	**0**	**22.029.243.000**

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3. **CAMPO DE APLICACIÓN**. Las disposiciones generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, incluido el Ente Autónomo Universitario y se harán extensivas, a los Fondos de Desarrollo Local, a las Empresas Industriales y Comerciales y a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, cuando expresamente así se establezca.

ARTÍCULO 4. **MARCO JURÍDICO**. La ejecución del Presupuesto Anual del Distrito Capital de la vigencia 2019, deberá estar acorde con lo dispuesto en los artículos 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 617 de 2000, Ley 715 de 2001, 819 de 2003 y 1483 de 2011, artículo 594 de la Ley 1564 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público en el Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás normas que reglamenten la liquidación y ejecución presupuestal de los órganos y entidades para quienes rige el presente Acuerdo.

Para efectos de la aplicación de este Acuerdo la remisión hecha a normas jurídicas se entiende igualmente realizada a las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. **APORTES DE CAPITAL Y TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO PARA EMPRESAS**. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual podrán realizar a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital, aportes de capital o patrimoniales de Bogotá, D.C., y transferencias de recursos orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico o para funcionamiento u operación.

PARÁGRAFO 1: Las apropiaciones del Presupuesto Anual del Distrito Capital proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido realizados o comprometidos a 31 de diciembre de 2019, podrán ser liberadas por el Distrito Capital.

PARÁGRAFO 2: Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito Capital, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 6. **INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS**. En virtud de la Ley 715 de 2001, Ley 1564 de 2012 y del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, las rentas y recursos incorporados en el presupuesto anual y los recursos del Sistema General de Participaciones son inembargables.

En todo caso, el servidor público que reciba una orden de embargo sobre estos recursos, está obligado a solicitar al día hábil siguiente a su recibo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, constancia sobre la naturaleza pública de los recursos de conformidad con la normatividad vigente.

La solicitud de constancia de inembargabilidad debe indicar: el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, el tipo de proceso, las partes involucradas, la procedencia presupuestal y si son de naturaleza pública los recursos a los cuales se dirige la orden de embargo.

ARTÍCULO 7. **RENDIMIENTOS**. De conformidad con el artículo 85 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital los rendimientos obtenidos con los recursos del Distrito Capital pertenecen al Distrito Capital. Esta regla se aplica a los recursos distritales administrados a través de:

a) El Sistema de Cuenta Única Distrital;
b) Las Entidades Públicas o Privadas,
c) Los negocios fiduciarios.

Pertenecen igualmente al Distrito Capital los rendimientos que generen las transferencias que realice el Distrito a sus entidades descentralizadas. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por las entidades receptoras en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación.

Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo.

Las entidades distritales o privadas que administren recursos del Distrito Capital, al suscribir contratos o convenios, deberán pactar que los rendimientos financieros obtenidos con recursos del Distrito Capital sean reintegrados a la Dirección Distrital de Tesorería.

PARÁGRAFO 1. Los rendimientos financieros generados por recursos que tienen destinación específica establecida por disposiciones legales, fallo judicial o norma especial, se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito Capital y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto; dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Distrital, serán legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos. Los correspondientes a los patrimonios de pensiones y cesantías tendrán el procedimiento contable y presupuestal señalado por la entidad responsable de su administración y manejo.

Los recursos mencionados en el presente Parágrafo podrán unirse para ser invertidos junto con los de la Unidad de Caja, pero sus rendimientos deberán separarse en registros de índole contable y presupuestal. Lo anterior, salvo aquellos recursos que por expresa disposición de la ley tengan restricciones al respecto.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, administrados a través del Patrimonio Autónomo por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP acrecentarán la reserva y serán utilizados de forma prevalente para atender las obligaciones pensionales en especial la correspondiente a la nómina de pensionados del Distrito Capital. El uso de los rendimientos tendrá reflejo presupuestal y contable, ejecutándose en el presupuesto de ingresos con el reporte que genere la entidad fiduciaria y en el gasto con el trámite de pago de la obligación, respectivamente.

CAPÍTULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto, se detallarán y clasificarán los ingresos y los gastos, así como la definición de éstos últimos y se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital del Presupuesto, de oficio o a petición del jefe del órgano o entidad respectiva, efectuará mediante resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2019.

ARTÍCULO 9. ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO AL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Una vez expedido el Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia fiscal 2019, se liquidará con base en la nueva clasificación presupuestal sustentada en el Decreto Nacional 412 de 2018, modificatorio del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, que faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP para expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, y en la Resolución 0010 de 2018, mediante la cual el MHCP define los diferentes clasificadores presupuestales que permiten identificar las operaciones presupuestales, tanto de ingresos, como de gastos en los distintos procesos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO 10. NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. El Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Los Planes de Cuentas Presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, antes de ser modificados, requerirán concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Para los Fondos de Desarrollo Local, el/la alcalde/Sa Local al expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del respectivo Fondo, tendrá en cuenta el Plan de Cuentas Presupuestal establecido por la Secretaría Distrital Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO. Las entidades que asumieron compromisos con cargo a vigencias futuras 2019, autorizadas mediante Acuerdos 657 del 20 de diciembre de 2016 y 694 del 28 de diciembre de 2017, deberán reemplazar el certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de registro presupuestal que garantiza la existencia de apropiación para honrar los compromisos adquiridos, con base en la nueva estructura de clasificación presupuestaria.

ARTÍCULO 11. **AJUSTE PRESUPUESTAL**. Los actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones y/o traslados de apropiaciones, incluido el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una entidad que haga parte del Presupuesto Anual o General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, a través de acto administrativo del Gerente o director de la entidad receptora. Copia de estos últimos actos administrativos deberá remitirse a la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Hacienda, las Juntas Directivas y/o Consejos Directivos y al Confis Distrital.

Cuando el Gobierno Nacional realice la distribución de los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto efectuará los ajustes pertinentes mediante resolución sin cambiar el monto aprobado por el Concejo de Bogotá, la cual será base para la expedición del acto administrativo por parte de la entidad descentralizada correspondiente.

CAPÍTULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 12. **MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL**. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y concepto previo de viabilidad técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital y del Ente Autónomo Universitario, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales, sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y la aprobación previa del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE y las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital; para el caso de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE se requerirá además concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Salud, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

ARTÍCULO 13. INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

ARTÍCULO 14. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA. Cuando las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y los Fondos de Desarrollo Local necesiten adquirir maquinaria, vehículos u otros medios de transporte, deberán obtener concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.

PARÁGRAFO 1. Para la adquisición de vehículos de servidores públicos del nivel directivo, se expedirá viabilidad presupuestal solamente para efectos de la reposición de los vehículos y no se autorizará el incremento del parque automotor en este nivel, salvo en los casos de modificaciones de estructura.

PARÁGRAFO 2. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial emitirá concepto técnico previo al concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, cuando se trate de maquinaria relacionada con malla vial.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan de lo previsto en este artículo los vehículos destinados para la atención de emergencias y los medios de transporte destinados al cumplimiento de la misión de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia para la vigilancia y seguridad de la ciudad.

ARTÍCULO 15. VINCULACIÓN DE PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA. Para el nombramiento de personal en cargos vacantes y el reconocimiento de la prima técnica, el responsable de presupuesto expedirá previamente una certificación en la que conste que existe saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso.

CAPÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS

ARTÍCULO 16. COMPROMISOS ACCESORIOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos.

ARTÍCULO 17. ELIMINACIÓN DEL USO DE CENTAVOS EN TODAS LAS OPERACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO ANUAL. En cumplimiento de las normas vigentes de la

Contaduría General de la Nación, donde establece que la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, los responsables de las áreas de gestión administrativa y financiera de las entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital, deberán abstenerse de utilizar subdivisiones en centavos en la liquidación de operaciones.

Igual regla aplicarán la Dirección Distrital de Tesorería y las tesorerías de las entidades distritales que conforman el presupuesto anual del Distrito.

ARTÍCULO 18. PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 19. IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2018 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2019.

ARTÍCULO 20. PRIMA DE VACACIONES Y CESANTÍAS. La prima de vacaciones y cesantías, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación.

ARTÍCULO 21. BIENESTAR, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN. Los recursos destinados a programas de bienestar, incentivos y capacitación se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO. En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO 22. RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital por decreto del Alcalde Mayor o Alcalde/sa Local según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por el/la Tesorero/a o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 23. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL. Las Entidades cumplirán el Plan de Gestión Ambiental, a través de los recursos apropiados en el presupuesto asignado.

ARTÍCULO 24. DESTINACIÓN DE SOBRETASA A LA GASOLINA EN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. Los ingresos que corresponden a los Fondos de Desarrollo Local, obtenidos por el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina, de conformidad con la participación a que se refiere el artículo 89 del Decreto Ley 1421 de 1993, deberán ser invertidos por éstos en los

programas de accesos a barrios y/o pavimentos locales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 23 de 1997, modificado por el Acuerdo Distrital 42 de 1999.

ARTÍCULO 25. VINCULACIÓN A ORGANISMOS. Ningún órgano o entidad que haga parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital podrá contraer compromisos de vinculación a organismos nacionales e internacionales a nombre de Bogotá D.C. que impliquen el pago de cuotas o emolumentos a los mismos con cargo al Presupuesto Anual del Distrito Capital, sin contar con la aprobación del Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital, autorización que involucra la facultad del gobierno distrital para desvincularse cuando así se considere necesario, previa evaluación de la permanencia en dicho organismo.

En el caso de las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, la autorización a que hace referencia el inciso anterior, requerirá aprobación del CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta Directiva respectiva.

PARÁGRAFO. De la anterior disposición se exceptúan aquellas vinculaciones que deban efectuarse por disposición legal.

ARTÍCULO 26. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS. Los recursos que se destinen a los Patrimonios Autónomos debidamente autorizados por la ley, constituidos mediante contrato de fiducia por el Distrito Capital, responsable del manejo de los recursos públicos, se entenderán ejecutados una vez ingresen al patrimonio autónomo y la entidad fideicomitente deberá mantener el control y vigilancia de la ejecución de estos recursos.

ARTÍCULO 27. PAGO DE PENSIONES CONVENCIONALES Y/O PENSIÓN SANCIÓN. Con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C., se sustituirá el pago de pensiones convencionales y/o pensión sanción de las entidades del nivel central, los establecimientos públicos y de las entidades nominadoras que hayan sido liquidadas.

ARTÍCULO 28. TRÁMITE DE OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, o cuando se incumpla con el reporte de información a la Dirección Distrital de Presupuesto por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 29. AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE requerirán en todos los casos del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as jefes/as de los Órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 30. DISTRIBUCIONES EN EL NUEVO CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto podrá mediante resolución realizar distribuciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta mayor, según clasificación del Plan de Cuentas oficial. Los Establecimientos Públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos al interior de cada uno de los subgrupos a partir del nivel de cuenta auxiliar, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO 31. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. La ejecución presupuestal de todas las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito Capital, incluidas las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, incorporada en el Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda, se considera información de carácter oficial. Con base en esta información, cada entidad debe publicar de manera mensual sus informes de ejecución presupuestal en su portal web, máximo el décimo día hábil del mes siguiente.

ARTÍCULO 32. INFORME EJECUCIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. La Secretaría Distrital de Hacienda entregará semestralmente al Concejo de Bogotá D.C., un informe sobre la ejecución presupuestal de las vigencias futuras autorizadas.

CAPÍTULO VI

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 33. CUPO DE ENDEUDAMIENTO. Para efectos de lo previsto en los artículos 63 y 64 del Acuerdo 24 de 1995 respecto del cupo endeudamiento, la ejecución, control y seguimiento de las operaciones de crédito público del Distrito Capital y el otorgamiento de garantías y contragarantías se deberán seguir las reglas contenidas en el Capítulo IV del Decreto Reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital 216 de 2017, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 34. GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las operaciones de crédito público y asimiladas a las mismas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas a las anteriores necesarias para financiar a las entidades que conforman la Administración Central Distrital y los establecimientos públicos distritales, así como las gestiones tendientes a la definición, estructuración, negociación y celebración de dichas operaciones, serán tramitadas exclusivamente por la Dirección Distrital de Crédito Público de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 35. **SERVICIO DE LA DEUDA**. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con las operaciones de crédito, se pagarán con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda.

ARTÍCULO 36. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. Cuando la apropiación presupuestal para el servicio de la deuda pública cuente con disponibilidad de recursos suficientes, podrán realizarse prepagos y otras operaciones de manejo de la deuda pública que contribuyan a mejorar el perfil del endeudamiento de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 37. PAGO DE LA DEUDA. El pago de la deuda pública será ordenado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Crédito Público, de conformidad con la solicitud de giro de transferencia realizada por las entidades beneficiarias, la cual debe estar debidamente justificada.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 38. INFORME DE PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR. La Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará al Concejo de Bogotá, el último día hábil del mes de abril de 2019, un informe anual con corte a 31 de diciembre de 2018 con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas y resultados de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. La Secretaría Distrital de Planeación enviará semestralmente al Concejo de Bogotá un informe sobre el cumplimiento de los planes de acción del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto presentará al Concejo Distrital un informe de la vigencia, con corte a 30 de septiembre con los Productos, Metas y Resultados y los correspondientes indicadores sobre el avance en el cumplimiento de las metas de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital. Este informe será un anexo al proyecto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos para la siguiente vigencia.

ARTÍCULO 39. **VÍCTIMAS, POBLACION EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y ATENCIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA**. Las entidades responsables en el Distrito Capital de la atención directa e indirecta a las víctimas, población en situación de desplazamiento por la violencia e infancia y adolescencia, darán estricto cumplimiento a la ejecución de las acciones que en los proyectos de inversión de sus respectivos presupuestos estén encaminadas a garantizar y restablecer sus derechos, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo vigente.

PARÁGRAFO. Con el fin de hacer el seguimiento respectivo para evidenciar las acciones que el Distrito Capital desarrollará en beneficio de estas poblaciones y para brindar información oportuna, clara y confiable a todos los órganos que la soliciten, cada entidad deberá reportarla a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Secretaría Distrital de Planeación y al Concejo de Bogotá D.C. con la periodicidad que estos organismos la requieran.

ARTÍCULO 40. AUTORIZACIÓN Y PAGO EN DINERO DE DÍAS COMPENSATORIOS. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito podrán autorizar y pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se

hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2018, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio éstos no se pudieran conceder.

ARTÍCULO 41. DE LA PROYECCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTINGENTES CONTRACTUALES Y DE OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital, deberán enviar a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda, con copia a la Dirección Distrital de Presupuesto, el reporte correspondiente a las obligaciones contingentes de operaciones de crédito público y/o de contratos estatales, incluyendo una proyección de 10 años con fecha estimada de materialización; de conformidad con lo establecido en la resolución SDH-866 de 2004 o la norma que la modifique, derogue o sustituya. En el marco de lo anterior, la información relacionada con obligaciones contingentes de procesos judiciales/litigiosos no requiere ser remitida, por cuanto la misma se obtiene directamente del Sistema de Información de Procesos Judiciales –SIPROJ que administra la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 42. DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE MEDIDAS QUE IMPACTEN LAS FINANZAS DISTRITALES. Las entidades distritales que, en el marco de su misión, deban implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal significativo, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las finanzas distritales.

ARTÍCULO 43. CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN. La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre las fuentes de financiación de los agregados de ingresos y gastos de cada una de las entidades, siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.

ARTÍCULO 44. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACION PÚBLICA. Con el propósito de garantizar la transparencia en la contratación pública, las entidades de la Administración Distrital propenderán por la utilización del mecanismo de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO 45. MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS. Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE, para sus programas, proyectos y planes de divulgación, comunicación y publicaciones promoverán la democratización del acceso a los medios de comunicación comunitarios y alternativos, legalmente inscritos en el Instituto de la Participación y Acción Comunal –IDPAC.

ARTÍCULO 46. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presidente solicita al secretario dar lectura al siguiente punto del orden del día.

5. COMUNICACIONES Y VARIOS

El secretario informa que no se encuentra radicada ninguna comunicación.

Agotado el orden del día, el secretario, por instrucción de la Presidencia, siendo las 8:31 p.m., se levanta la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público.

ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN
Presidente

MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO
Primer Vicepresidente

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Javier Quintero Cruz
Revisó: Morrison Tarquino
Aprobó: Milton Javier Latorre Mariño